UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

TITULO	**:**	**Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara 2020.**
PARA OPTAR	**:**	**Título profesional de Abogado**
AUTOR	**:**	**Mery Quintina Villanueva Paredes** **Juana Luz Yañez Caballero**
ASESOR	**:**	**Dra. Rosmery Orellana Vicuña**
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:		**Desarrollo Humano y Derechos**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO :		**Enero- Diciembre del 2020**

LIMA-PERÚ

2021

Por Alexandra Yañez Caballero:

Dedicatoria:

“Esta tesis está dedicada a:

A mi (+) padre, quien desde el Cielo espero esté orgullo de mí; madre y hermanos: Ñaña, Juan y Piero quienes con su cariño y paciencia me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por comprender mi rutina, carácter y animarme en tomar esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

Mi querido Pedro, por su cariño, apoyo, comprensión y paciencia; por estar conmigo en esta etapa de mi vida, gracias. A mi familia y amigos porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Finalmente quiero dedicar esta tesis a mi amiga incondicional Mery, por apoyarme siempre en mi etapa de estudiante universitaria y formar parte de mi familia, por extender su mano en momentos difíciles y por su esfuerzo brindado en este trabajo de investigación.”

Por Mery Villanueva Paredes:

Dedicatoria:

“Esta tesis está dedicada a:

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis queridos padres (+): Arturo y Agripina quienes, desde el cielo, me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mis hermanos: Humberto, Carlos, Sonia y Pablo por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias. A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Finalmente quiero dedicar esta tesis a una amiga muy especial para mi Alexandra Yañez Caballero, por apoyarme cuando más las necesito, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias “Alexandrita”, siempre te llevo en mi corazón.

Agradecimiento:

Queremos expresar nuestra gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre nuestras vidas y a toda nuestra familia por estar siempre presentes. De igual manera nuestros agradecimientos a la Universidad Peruana los Andes, a toda la Facultad de Derecho, a nuestros profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que creciéramos como profesionales, gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad. Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a la Dra. Rosmery Orellana Vicuña, principal colaboradora durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE

Contenido de Tablas iv
Contenido de Figuras v
Resumen vi
Abstract vii
Introducción……. …...…. viii
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA…….. 1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática…… 1
1.2. Delimitación del problema. …… 4
1.3. Formulación del problema……... 4
1.3.1. Problema general……. 4
1.3.2. Problemas específicos……. 4
1.4. Justificación……... 5
1.4.1. Social…… 5
1.4.2. Teórica …… 5
1.4.3. Metodología……. 6
1.5. Objetivos……. 6
1.5.1. Objetivo General……. 6
1.5.2. Objetivos Específicos……...…… 6

II. MARCO TEÓRICO ……...…… 8
2.1. Antecedentes……..... 8
2.2. Bases Teóricas…… 14
2.3. Marco Conceptual……. …… 25

III. HIPÓTESIS 27
3.1. Hipótesis General……. 27
3.2. Hipótesis Especificas……. 27
3.3. Variables…… 27

IV. METODOLOGÍA…… 28
4.1. Método de la investigación……...…… 28
4.2. Tipo de investigación ……..... 28
4.3. Nivel de Investigación……...…... 28
4.4. Diseño de Investigación ...…… 29
4.5. Población y Muestra ...……. 29
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos……. 30
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos ……..... 31
4.8. Aspectos Éticos de la Investigación……. 31

CAPÍTULO V. RESULTADOS……...…… 33
5.1. Descripción de los Resultados……....…….. 33
5.2. Contrastación de las hipótesis…….……..……. 36

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS…… 41

CONCLUSIONES……. 44

RECOMENDACIONES..... 46

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 47

ANEXOS 50

Contenido de Tablas

Tabla 1. Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual 34

Tabla 2. Negligencia médica…… 35

Tabla 3. Prueba Rho de Spearman de hipótesis general……... 37

Tabla 4. Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 1 ……..… 38

Tabla 5. Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 2 …….. 39

Tabla 6. Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 3 ……. 40

Contenido de Figuras

Figura 1. Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual 34

Figura 2. Negligencia médica…….. 36

Resumen

Este trabajo investigativo planteó determinar la relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el año 2020. Se debe tener en cuenta que, la desidia ocurre cuando el médico incumple con la obligación de utilizar en forma adecuada los medios necesarios para atender a un paciente, es decir, cuando tiene los recursos y conocimientos inevitables para hacerlo y no los usa por descuido u omisión. De esos casos, surge la responsabilidad civil, el cual es un tema que va en creciente aumento, donde a las personas que se les vulneran sus derechos exigen y pretenden que se haga justicia y una compensación monetaria acorde al daño causado, ya que la salud y la vida son aspectos no medibles ante la ley.

Es preciso hacer mención que la presente investigación fue desarrollada utilizando el método inductivo, bajo una tipología cuantitativa, un nivel descriptivo-correlacional y un diseño de campo no experimental. La muestra de estudio estuvo constituida por 35 sujetos. El instrumento utilizado fue el cuestionario estructurado.

Al finalizar se llegó a diversas conclusiones, entre las que destaca que se comprobó que existe una relación entre el resarcimiento del daño moral y la responsabilidad contractual con la impericia médica en el Hospital Almenara en el Período 2020; según el criterio de los encuestados, y los resultados obtenidos de la evaluación estadística Rho de Spearman, el cual fue de r= 0,590 demuestra una correlación positiva moderada entre las variables, y un nivel de sig. Bilateral de 0,025 lo que demuestra diferencias significativas entre las variables.

Palabras clave: resarcimiento del daño moral, negligencia médica, responsabilidad contractual.

Abstract

This inquiry set out to determine the relationship between compensation for moral damage and extra-contractual civil liability with medical negligence at Hospital Almenara in the 2020 period. It should be taken into account that neglect occurs when the doctor fails to comply with the obligation to adequately use the necessary means to care for a patient, that is, when he has the unavoidable resources and knowledge to do so and does not use them by carelessness or omission. From these cases, civil liability arises, which is an issue that is increasing, where people whose rights are violated seek justice and monetary compensation according to the damage caused, since health and life are aspects not measurable before the law.

It is necessary to mention that this research was developed using the inductive method, under a quantitative typology, a descriptive-correlational level and a non-experimental field design. The study sample consisted of 35 subjects. The instrument used was the structured questionnaire.

At the end, various conclusions were reached, among which it stands out that it was found that there is a relationship between compensation for non-material damage and contractual liability with medical negligence at Hospital Almenara in the 2020 Period; According to the criteria of the respondents, and the results obtained from Spearman's Rho statistical evaluation, which was r = 0.590, shows a moderate positive correlation between the variables, and a level of sig. Bilateral of 0.025, which shows significant differences between the variables.

Keywords: compensation for moral damages, medical negligence, contractual liability.

Introducción

A nivel mundial, en la actualidad existe una gran preocupación por el excesivo aumento acelerado de casos de negligencias médicas, donde los países han encendido sus alarmas y a la vez han otorgado la importancia que le merece, a consecuencia de la existencia de numerosas denuncias que se vienen interponiendo ante las autoridades competentes y organismos de los estados.

Es por ello que urge la necesidad de poner en marcha cuerpos normativos que regulen de manera integral y uniforme dicha materia, a fin asegurar un rápido resarcimiento a la víctima, ya que en la época actual no hay una ordenanza o norma que indique la cantidad monetaria mínima de compensación o indemnización, lo que trae como consecuencia que las disposiciones tomadas por el juez, carezcan de parámetros o limitaciones, y en muchos casos las compensaciones no son acordes a la causa y producen un problema entre el ente judicial y las victimas que buscan resguardo y garantías eficaces y eficientes ante la ley.

Es necesario enfatizar que, la responsabilidad civil es la obligación que tiene una persona de reparar cualquier tipo de daño cuyo origen se patrimonial o extra patrimonial. De esta manera, la falta de diligencia médica consiste en una inapropiada practica de los protocolos médicos por parte de los servidores de la salud, que ubican a los pacientes en una condición de riesgo para la vida y los pacientes y en algunos casos presentan daños irreversibles. En el Perú la responsabilidad civil del gremio médico es una práctica actual con poca participación de casos por parte de los juristas, debido a la resistencia del sector salud y a los representantes de la cámara del congreso, que han presentado su proyecto de ley que carecen de sustento jurídico y de una evaluación del impacto económico y social de la causa Estos trámites burocráticos

generan que muchos casos sean archivados, ya que carecen de argumentos sustentables.

Actualmente en nuestro país, la responsabilidad civil para los procesos de impericia médica, es un tema que va en creciente aumento, donde numerosas personas diariamente acuden ante los diferentes medios de comunicación tanto audiovisuales como impresos, así como también ante las diferentes oficinas y organismos del gobierno a elevar sus denuncias públicamente por la mala asistencia médica o presuntas negligencias médicas. Asimismo, las victimas desean justicia y una compensación económico justa, razonable y acorde al daño sufrido, ya que la vida y la salud del ser humano, son derechos fundamentales.

Cabe destacar que, en nuestro país existe muchas diferencias en las opiniones de los juristas, con respecto a la responsabilidad civil de los médicos y los afectados directos. Existe una amplia variedad de legislaciones que regulan esta responsabilidad, sin embargo, algunas están a favor de los médicos y otras a favor de las víctimas, lo que genera dudas sobre la unificación de criterios para abordar el tema. Para dar respuesta a la problemática antes expuesta, y poder alcanzar los objetivos que serán propuestos en el presente proyecto de investigación, a continuación, se menciona la organización del tema:

El Capítulo **I**, describe la problemática a estudiar y comenta sobre aspectos importante de la realidad problemática, sus delimitaciones, la formulación del problema, la Justificación y los objetivos. El Capítulo **II,** cuenta con el Marco Teórico, el cual se encuentra organizado de la siguiente condición: antecedentes, bases teóricas y marco conceptual. El Capítulo **III**, plantea las hipótesis y las variables. Por otra parte, el Capítulo **IV** expone los aspectos de la Metodología, tales como: el método, el

diseño de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento para su posterior análisis y se valoran los aspectos éticos de la investigación.

En el Capítulo **V,** revela los resultados y sus discusiones, los cuales son datos importantes para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones. Para finalizar, se exponen las Referencias Bibliográficas, dónde señala las fuentes citadas en la investigación, y posterior se agregan los Anexos más importantes para el desarrollo de la investigación.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La influencia de la tecnología ha motivado al hombre a crear un nuevo pensamiento sobre las nuevas normas, por ello, la responsabilidad civil tiene especial relevancia en este argumento. A modo de referencia, es importante señalar que, el Derecho y la Medicina, inician su relación en el hecho de que son ciencias prácticas que comparten el estudio al mismo sujeto: el hombre. Estas disciplinas a través de la historia han generado conflictos; por cuanto ambas tienen la particular característica de ser dos saberes altamente influyentes y necesarios para la vida, pues cada una debe aportar certezas a situaciones que, por su esencia, son cambiantes y presentan un alto grado de incertidumbre.

De esta manera, los casos de ausencia de la actuación del ejercicio de la medicina o negligencia son causados por el galeno cuando desempeña su labor sin cumplir con los procedimientos médicos establecidos en su profesión, estas imprudencias se derivan en una responsabilidad civil, que pude ser contractual o extracontractual: la responsabilidad contractual, inicia con la elaboración de un contrato, donde ambas partes están de acuerdo con las obligaciones legales., tal como lo describe el libro VI de obligaciones - Código Civil. Por lo tanto, la responsabilidad extracontractual implica la participación de las partes de forma involuntaria, es decir no hay un acuerdo y puede ser objetiva o subjetiva. En el caso de la primera, la responsabilidad que tiene la persona que causa el daño es por el uso de sucesos

riesgosos o por realizar trabajos peligrosos y la segunda hace énfasis en la responsabilidad directa, si el daño causado, por alguna actuación dolosa o culposa.

Según lo antes mencionado, surge la necesidad de advertir que la negligencia es sólo una de las 3 formas de falta de diligencia médica, existiendo también la impericia y el dolo. Se advierte que esta sucede cuando el centro de salud no efectúa adecuadamente los medios necesarios para atender a un paciente, es decir, tiene los recursos y conocimientos necesarios para hacerlo y no los implementa por omisión o descuido. De lo contrario, cuando al atender a un paciente el clínico no tiene la capacidad o no está preparado académicamente, se comete insuficiencia, y se comete en dolo el fin es conseguir algún beneficio propio, el hospitalario no da una información clara al hospitalizado en cuanto al diagnóstico y los procedimientos terapéuticos que deberían utilizar en su tratamiento del paciente.

Según el CMP, cada mes son presentadas aproximadamente unas quince solicitudes o reclamos relacionados a esta problemática y son contabilizadas a nivel nacional. “Las razones son diversas, y van desde el maltrato recibido por los pacientes en hospitales públicos y privados, hasta la muerte” (Diario el Telégrafo, 2016), es por ello que una vez formalizada tal denuncia por presunta comisión de falta de diligencia que acarrea responsabilidad profesional médica, la jurisdicción que tiene competencia envía los actuados a la facultad de Medicina Legal, en el que aleatoriamente se fijan los peritos médico forense facultados y acreditados por dicha institución, con el propósito de expresar un concepto pericial sobre el acto clínico materia de la discusión. En la actualidad y en las últimas décadas se han incrementado los casos de responsabilidad civil médica, que se han ido realizando jurisprudencias, por lo cual la sociedad busca la responsabilidad de los médicos por el accionar como

profesionales, situación que no solo es por el un aumento existente y proporcional de dichas circunstancias, eso se debe también a la mayor concientización de las personas frente a su derecho y a los deberes de sus hospitalarios.

En este contexto, merece curiosidad las jurisprudencias sobre responsabilidad civil médica en las cuales se han formulado una cadena de fallos en el cual no hay uniformidad y muestran *quantum* indemnizatorios en varios casos eximios, y en la mayoría de casos, no se respeta el derecho a elegir de la víctima e inclusive se les exige una carga evidenciable desproporcionada y en algunas veces excesiva e injustamente sobre al daño causado; principalmente si se calcula que varios profesionales de la salud, implicaría impensablemente exponer la vida de todos; partiendo de esta perspectiva, a la sazón, ¿se pueden permitir normas que lleguen a un aceptación en este sentido? Y consiguiendo limitarse la responsabilidad de los profesionales de salud con un efectivo y adecuada compensación a la víctima.

En ese mismo contexto, y tomando en consideración la problemática antes descrita se advierte que ante esta situación el daño patrimonial está representado empobrecimiento y afectación negativa de la capacidad económica y patrimonial de la víctima tras el daño causado. Asimismo, el perjuicio extra patrimonial es la lesión causada a la integridad física y mental de la persona y que afecta sus derechos fundamentales, tanto a nivel personal como moral.

1.2. Delimitación del problema:

Delimitación Espacial: Se desarrolló en el Hospital Almenara.

Delimitación Temporal: Periodo 2020.

Delimitación Conceptual: El marco conceptual se centró en el Resarcimiento

del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica.

1.3.Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020?

1.3.2 Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020?

¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020?

¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Social

Esta indagación permitirá conocer y analizar la problemática existente que se vive día a día en nuestro país en cuanto a la falta de criterios legales que viabilicen la relación moral y el resarcimiento a las víctimas por los daños causados en caso de negligencia médica. En tal sentido, se pretende poner en marcha herramientas que respondan a una efectiva compensación o compensación económica a la víctima de

desidia médica, cuya relevancia e impacto no es solo en el ámbito social, sino en el económico y jurídico principalmente; a fin de brindar a las victimas la seguridad de ser resarcidos.

1.4.2. Teórica

Esta exploración se destaca por sus conocimientos teóricos, jurídicos-dogmáticos, doctrinarios y jurisprudenciales, relacionados con las variables que forman parte del estudio, haciendo un aporte importante a la comunidad jurídica, académica, profesionales y comunidad, contribuyendo de esta manera a la mejor comprensión y entendimiento de los procedimientos y normativas legales que se aplican en estos casos, debiendo tomar en consideración los daños causados por la negligencia médica.

1.4.3. Metodológica

El método utilizado por esta investigación será la interpretación del derecho a través de herramientas de tipo inductivos, analíticos y las técnicas documentales y la encuesta. Estos argumentos serán un gran aporte para el derecho penal y procesal penal. En otro orden de ideas, la importancia metodológica radica en una investigación jurídica – dogmático y jurídico- social.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

Establecer si existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.

Establecer si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.

Establecer si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.

Capítulo II
Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Pérez (2020), en su artículo sobre la: "Responsabilidad civil médica y la aplicación de los daños punitivos en México", publicado en la Revista IUS, volumen 14, N° 46, en Puebla México. El objetivo general fue examinar "la responsabilidad civil médica con atención de los daños disciplinarios, para establecer si concuerdan dichos criterios jurisprudenciales con el sistema romano germánico que preside en México y si los daños penales pueden excluir su aplicabilidad a las instituciones de la Administración Pública" (p.71).

El método que utilizo el autor fue analítica respecto al derecho comparado y a los estudios de casos. Pudo concluir que el resarcimiento exhaustivo del perjuicio involucra que los desagravios deberían residir en medidas propensas a hacer desaparecer las consecuencias de las infracciones ejecutadas. De esta manera, su monto y naturaleza dependerán del daño causado en el plano material y como en el plano inmaterial sin límites financieros y que en asunto de dicha responsabilidad debe resarcimiento, en el cual se considerar: "*a)* naturaleza del daño causado; *b)*posibilidad de rehabilitación de la persona afectada; *c)* pérdida de oportunidades; *d)* daños materiales; *e)* perjuicios inmateriales y *f)* gastos de asistencia jurídica, medicinas y servicios médicos, psíquicos y sociales"(p.45).

Freire (2018), en su tesis de grado titulada: "Imprudencia, impericia y negligencia. Responsabilidad penal, civil y administrativa del profesional médico"(p.98), presentada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, cuyo

propósito fue proponer un orden normativo que vincule los derechos constitucionales y legales de los sufridos y la actividad que realizan los médicos, a la obligación constitucional del Estado que actúa como garante del servicio de Salud que sea efectivo, eficaz. De calidad y con calidez y, por lo contrario, garante de infracciones civiles, penales y /o administrativas que sean posibles, como resultado de la imprudencia, la ineptitud o la negligencia de los expertos de la salud.

Las herramientas metodológicas de la investigación fueron los siguientes: métodos inductivo - deductivo y método descriptivo o de observación, y se llegó a la conclusión que existen graves falencias en el ordenamiento jurídico, el cual, con una Constitución, que podría decirse progresista, estableció una serie de derechos constitucionales en el papel, ya que si atendemos las responsabilidades civiles privada, éste se rige por las normas civiles del Código de la materia, que se sustenta en principios del Siglo XIX que atienden a la responsabilidad subjetiva, mientras tanto, en materia constitucional se establece una responsabilidad objetiva del Estado y sus servidores.

Flórez y Correa (2019), en su tesis de grado titulada: “Alcances jurídicos sobbre de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de la negligencia médica en cirugía plástica – estética a la luz de la normatividad colombiana” , presentada en la Universidad Cooperativa de Colombia, cuyo objetivo fue establecer las acciones adecuadas para la optimización de la normatividad actual en relación con la regulación, implementación, control y prevención en actos médicos de carácter, meramente estéticos; con miras a fortalecer la justicia, tanto para médicos cirujanos plásticos como para pacientes de cirugía plástica que consideran que son víctimas de un mal procedimiento médico.

La metodología del presente trabajo, está enmarcada en un estudio de tipo documental y de revisión bibliográfica, utilizando el método básico, deductivo, sintético y analítico. Los autores llegaron a la conclusión que las principales complicaciones que ocurren durante el desarrollo de los ordenamientos, no son expresamente responsabilidad de los médicos; es decir, pueden derivarse de eventuales falencias del paciente propias de su salud; y que para estos caos, se redactan documentos que son expresamente legales, tales como los consentimientos médicos informados, los cuales se anexan al contrato de prestación de servicios médicos; que puede contener obligaciones de medio o de resultado, según el contenido del mismo, el estado del paciente y los resultados esperados por el acreedor.

Hunrichse (2019), en su tesis de maestría titulada: "El deber de tratamiento diligente en el ámbito de la responsabilidad civil médica: un análisis de jurisprudencia chilena", presentada en la Universidad de Concepción. Chile. El objetivo del presente trabajo de investigación fue analizar las sentencias existentes a fin de establecer los deberes o estándares del tratamiento diligente en el ámbito de la responsabilidad civil médica. El trabajo fue de tipo documental y de revisión bibliográfica a través del análisis y organización de 86 fallos o posesos de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia de Chile, en la totalidad de los casos emanados de la Corte Suprema. Posteriormente, el trabajo concluyo, que los requisitos para ser considerada la conducta como diligente, deberían ser fundado, supervisado, oportuno y revisado constantemente.

Fernández (2016), en su tesis doctoral titulada: "Análisis doctrinal y jurisprudencial del daño en la responsabilidad civil médica", presentada en la

Universitat de Valencia. España, cuyo objetivo fue analizar el fenómeno de la judicialización respecto de las prácticas médicas.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Ayala (2017); con su trabajo de grado, denominado: "La responsabilidad civil: Análisis de casos de negligencia médica en el Perú", presentado en la Universidad Cesar Vallejo, deja claro que la autoridad jurisdiccional instaura la compensación en los temas de desidia médica en el Perú. El presente trabajo fue con un enfoque cualitativo, descriptivo, básico y no experimental. Se concluye que, los discernimientos usados por la potestad jurisdiccional para establecer la responsabilidad civil médica ya por medio de una obligación o sin ella, se establecen por medio de los siguientes elementos: el daño, relación de causalidad y los factores de atribución. Asimismo, se vulnera el principio de motivación de las sentencias de acuerdo al art. 139 inc. 5 de la Constitución Política de Perú, cuando la autoridad jurisdiccional en las sentencias por compromiso civil de los médicos reconoce un valor único y global por compensación, lo que impide el reconocimiento de otros casos similares

Jurado (2021), con su tesis de grado, titulada: "Responsabilidad civil medica se relaciona con los derechos a la salud en el hospital Zacarias correa Valdivia 2018", presentada en la UPLA, cuyo objetivo fue determinar cómo la responsabilidad civil en el ámbito médico se relaciona con los derechos a la salud, con una metodología descriptiva explicativa.

Rodríguez (2019), en su tesis de grado con el título "La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú", presentada en la

Universidad San Pedro. Tuvo como objetivo establecer la necesidad de crear un seguro obligatorio de responsabilidad civil médica en el Perú, para que así las víctimas de mala praxis médica, error excusable o caso fortuito en la medicina, sean efectivamente indemnizadas en el menor tiempo posible. La metodología empleada en esta investigación fue de tipo descriptivo, asimismo se realizaron encuestas a una muestra de 102 de los cuales 52 son médicos y 50 abogados, con el fin de salvaguardar la salud y la vida del ser humano quien muchas veces es víctima de una mala praxis médica, error médico excusable o caso fortuito en la medicina.

El autor llego a la conclusión que, el seguro obligatorio de responsabilidad civil médica, acortaría el tiempo del pago indemnizatorio, además establecería un monto indemnizatorio fijo que recibirían las victimas de daños por mala praxis médica, error excusable y caso fortuito en la medicina, evitándoles esperar la culminación de un largo proceso judicial para ser recién ser indemnizadas.

Camacho (2017), en su tesis de grado titulada: “Derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital II ESSALUD – Huancavelica en el periodo 2014-2015”, cuyo propósito fue conocer el impacto social o comunitario que tuvieron los pacientes afectados por negligencia médica en el Hospital ESSALUD. Evidentemente se concluye que es necesario incidir en la capacitación y la sensibilización sobre negligencia clínica por parte del personal de salud de la Red Asistencial de Huancavelica – Essalud no ha sido lo suficiente y ello permite una situación de ocultamiento y real valoración de las responsabilidades funcionales para con los pacientes y sus derechos.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. Resarcimiento del daño moral

Según se desprende del art. 1984 de la normatividad Civil, el daño moral será materia de indemnización atendiendo a la magnitud del mismo y al menoscabo a la agraviada o a su familia. Por tanto, son las lesiones a las emociones de la persona afectada que tienen a producir sufrimiento y dolor, y en aquellas situaciones donde muere una persona vienen a ser sus deudos lo que sufren tal daño o perjuicio por la pérdida de un ser querido.

Cabe señalar, que el perjuicio a una persona viene a estar representada como una agresión física, donde se puede mencionar como ejemplo, la amputación de un segmento de su cuerpo, lo que puede causar la frustración a su desarrollo de vida, para ilustrar mejor hacemos una comparación cuando se pierde uno o todos los dedos de una mano de un músico que utiliza un instrumento como la guitarra o una pierna en un deportista o un jugador profesional.

En otro orden de idea el daño moral esta definido bajo múltiples postulados y tratadistas desde tiempos antiguos, Mazeaud, (1969) explica al daño moral “como aquel atentado como contra un derecho extrapatrimonial, o sea, no pecuniario” (p. 56). García (1990) reseñó que “es la lesión o menoscabo a los bienes o derechos que pertenecen al ámbito personal de la esfera jurídica del sujeto de derecho” (p. 78).

Daño a la persona. Haciendo referencia a la opinión de Fernández (1994), como todas aquellas lesiones de los derechos o legítimos intereses cuyo origen no es de tipo patrimonial, y que puede estar emparentado tanto con las personas naturales como de las personas jurídicas. Por tanto, el derecho y la vida son elementos indivisibles en cuanto al reconocimiento del ser humano como fin supremo del Estado.

Responsabilidad Civil. Según Woolcoot, (2008), la responsabilidad civil "es la institución mediante el cual una vida afectada adquiere una reparación, indemnización o compensación por perjuicio o perjuicio que ha sufrido y que no es permitido o considerado ilógico" (P. 98).

La responsabilidad viene a estar compuesta por todos los compromisos de tipo moral que se originan por una falta cometida por una persona, donde nace el carácter obligacional de remediar y indemnizar el daño causado. Es por ello, que también se entiende como la capacidad de la persona para admitir y reconocer los efectos de un hecho que realizó con independencia.

Responsabilidad Médica Extra Contractual. **"**La responsabilidad extracontractual se halla prevista en la Sección sexta del Libro VII del Código Civil en los artículos 1969 al 1988, de acuerdo al art 1969, aquel que culpa o dolo origina un daño a otro, estará obligado a repararlo, ésta implica resarcir al perjudicado por el daño y/o perjuicio que recibe, ya sea producto de un comportamiento activo o pasito por parte del agente" (p.78). La compensación será acorde al perjuicio ocasionado, la cual está relacionada con la causa, esto impacta directamente sobre los bienes afectados por el evento ocurrido. Por otra parte, los perjuicios se observarán directamente sobre el patrimonio perjudicado y no en el objeto que sufre el perjuicio (Castro, 2012).

Responsabilidad por riesgo, Art. 1970 del Código Civil indica que "aquel que, mediante un bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad similar, cause daño a otro está obligado a repararlo". Evidentemente la persona que produce el daño no está obligada a repararlo cuando ocurre un evento de fuerza mayor, ocasionado por terceros.

El artículo 1971 del código civil exime de responsabilidad penal en los siguientes argumentos: “En el ejercicio regular del derecho en legítima defensa de la propia persona o en salva guarda un bien propio o ajeno. En la pérdida o deterioro de un bien por consecuencia de la separación de un peligro inminente” (p.22).

En el artículo 1983 del Código Civil, deja claro el punto de la participación colectiva, donde el perjuicio fue originado por varios involucrados, al cual se le atribuye la denominación de responsables solidarios. En este caso, el juez declara la compensación individual de cada participante.

Responsabilidad profesional médica. Según Espinoza (2012), indica que es como “el vínculo jurídico por virtud del cual una persona deudora es constreñida frente a otro acreedor a realizar una determinada prestación” (p.73).

Hernández (2016), precisa que “La responsabilidad sancionable, es la consecuencia del incumplimiento. Alguien que desempeñe una actividad profesional con su actuación, hacer o abastecerse de hacer, origina unas consecuencias determinadas, por las cuales el sujeto tiene que entrar a responder” (p. 121).

Según Navarrete (2014), la responsabilidad medica inicia:

> “con el juramento de la (declaración de Ginebra, 1948) de un buen ejercicio de la profesión y desde la inscripción en el colegio profesional (C.M.P) y en relación con el cliente (paciente) que es de naturaleza contractual, existen deberes comunes para la mayoría de las profesiones, como son: la lealtad, acuerdo de confidencialidad profesional e indemnización del daño que hubiera ocasionado” (P.143).

Naturaleza jurídica de la responsabilidad civil médica.

El Código Civil de 1984 constituye un sistema dual de responsabilidad, conservando como ámbitos separados la responsabilidad civil contractual y extracontractual. La terminología hace suponer que el discernimiento distintivo de estos las dos tipologías de responsabilidad, es contrato; de otro modo, la postura que es utilizado por el Código sustantivo para diferenciar las dos zonas de la responsabilidad civil es la relación obligacional y no el contrato, por lo cual debería hablarse correctamente de "responsabilidad obligacional" y de "responsabilidad extraobligacional" (Sedano, 2000)-

Por tanto, la responsabilidad obligacional es la que genera la obligación de reparar el daño, por el incumplimiento de un deber jurídico específico y previamente establecido, denominado "relación jurídica obligatoria"; en tanto que la responsabilidad extraobligacional será consecuencia del incumplimiento de un deber jurídico genérico (no causar daño a los demás), sin que exista entre los sujetos ningún vínculo obligacional previo (Toboada, 2001).

Elementos constitutivos de la responsabilidad civil. Entre los principales elementos se encuentran:

a) la ilicitud, b) daño antijurídico c) Daño patrimonial d) Daño no patrimonial

En este espacio se ubican los daños médicos que generan un perjuicio en la integridad física del paciente, esto perjudica su salud, por ejemplo, un ortodoncista que ocasiona la pérdida de piezas, lo que trae sufrimiento al paciente, e incluso pude perder oportunidades de trabajo, tal es el caso de actrices o modelos cuya imagen es principal capital de su profesión.

El nexo causal. Es la relación que existe entre el daño producido y la acción u omisión de la persona a la que se le imputa la responsabilidad. Esto es un ejemplo claro de causa y efecto en relación al daño causado, (Alterini, 1992).

El factor de atribución Esta representada por las causas que el ordenamiento jurídico hace responder a una persona por el daño originado, directa o indirectamente logrando clasificarse en objetivos (garantía, riesgo creado, abuso del derecho y la equidad) y subjetivos (la culpa, leve grave o inexcusable y el dolo).

Definimos a la diligencia como el empleo adecuado de las energías y de los medios útiles para la realización de un fin determinado y la culpa como un elemento de responsabilidad que tiene indiscutible sentido moral, ya que la conducta humana debe calificarse por el querer del individuo y en función de modelos valorativas de tipo ético. Esto a logrado la perfección del hombre, ayudando a organizar y mantener un orden social lleno de justicia (Bustamante, 1997)

Se puede agregar que acertadamente la responsabilidad civil debe asentarse primordialmente en la culpa, y ella constituye el principio general de todo el sistema imputativo, salvo circunstancias especiales en las que se complementa con la responsabilidad objetiva y la solidaridad social. Digamos sobre este último supuesto, que la ilegalidad no está en el acto, que resulta ajeno a toda conducta bien ejecutado (trance de la cosa, garantía del principal, acto impensado), sino que la ilegalidad se halla aquí latentemente y se manifiesta en el hecho de no indemnizar el daño causado, lo que se evita apelando a la solidaridad social para hacer recaer en el agente dueño de la fuente de peligro, el peso de la reparación.

2.2.2 Negligencia medica

La palabra negligencia proviene del latín “Negligo” que simboliza descuido y nec-lego: dejar pasar. La conceptualización de la negligencia es el descuido o abandono de prestar atención o recomendar algo que sea para el bienestar del paciente, también es la desatención o inexactitud de prontitud, en la realización de un suceso médico. La negligencia es equivalente al descuido y desatención por la actividad que se ejecuta, es la manera pasiva de la imprudencia y comprenden la omisión de las reservas impuestas por el discernimiento, cuya vigilancia hubiera prevenido el daño.

Para Galván (2000), señala en la actualidad el termino Negligencia Médica se escucha diariamente tanto en el lenguaje verbal de la gente como por los medios de comunicación, lo que origina mucha polémica. La negligencia es sólo una de las tres características de una indebida atención médica, igualmente se encuentran el dolo y la impericia. La negligencia sucede cuando el hospitalario no cumple con su deber de utilizar en forma proporcionada los medios obligatorios para atender a un paciente, vale decir, cuando tiene los conocimientos y recursos necesarios para hacerlo y no los utiliza correctamente.

De lo contrario, un médico al atender a los pacientes no tiene la preparación necesaria o técnicamente no está preparado entonces incurre en una negligencia, además si sabe que no está preparado este actúa con pleno conocimiento esto se entiende como una responsabilidad dolosa, también se comete en dolo cuando, el medico actúa negligentemente con el fin de lograr algún beneficio propio o para un tercero en el caso de las clínicas privadas muchas veces transan un costo con los familiares del paciente pero al momento de atenderlo el medico no está preparado o es practicante y le falta preparación para realizar dicho acto entonces estamos frente a un hecho doloso, el médico no comunica claramente al paciente o a los familiares de

hospitalizado sobre los procedimientos el diagnóstico o tratamiento que deben utilizar para su recuperación, esto significa que imprudentemente realiza actos que atenta contra la salud del paciente o no lo brinda la atención adecuada. El suceso que conlleva a la negligencia médica es la omisión por parte del médico frente a su paciente que no cumple los protocolos estandarizados por la entidad médica en el cuidado, manejo o atención a un paciente con una determinada enfermedad y que causa alguna molestia o le impide desarrollarse normalmente al paciente.

2.3. Marco Conceptual

Responsabilidad Civil Médica. Consiste en el resarcimiento de los daños causados durante la praxis médicas.

Derecho a la Salud: es la protección del estado frente a la salud de toda persona, de tal manera que la salud está garantizada en cualquier establecimiento de salud, el acceso y la atención de calidad asegura la dignidad humana de los pacientes.

Imprudencia temeraria*:* es cuando so se emplean todos los medios necesarios y obligatorios o no se tiene un conocimiento de los protocolos para evitar posibles omisiones que afectan directamente al paciente.

La Antijuridicidad: Es un elemento importante para determinar el delito cuya presencia consiste en constatar algo establecido en la norma que prohíbe tales conductas y es necesario para que se constate la conducta típica.

La negligencia médica*:* es una consecuencia producto de una persona irresponsable que no actuó con prudencia o no cumplió con los protocolos o las condiciones para brindar una atención a adecuada a un paciente y que a este le causo un daño moral o físico.

Responsabilidad civil: es la necesidad u obligación de indemnizar un perjuicio producto de una negligencia o un incumplimiento contractual, viene hacer una reparación de un daño acusado injustificado por una parte que incumplió con sus obligaciones.

La responsabilidad*:* es una cualidad o valor que tiene todo persona. Se trata de una peculiaridad del sujeto donde tiene capacidad para realizar algo de manera correcta.

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis General

Existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.

3.2. Hipótesis Especificas

Existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.

Existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.

Existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.

3.2. Variables

Variable independiente. Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual

Variable dependiente. Negligencia médica

Capítulo IV

Metodología

4.1. Método de Investigación

El método utilizado fue el inductivo, según Hernández et al. (2014), donde emplea principios que establece que el conocimiento se inicia con la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad. Así se puede establecer el nexo causa-efecto entre los elementos del objetivo.

4.2. Tipo de Investigación

La presente indagación es una investigación de tipo cuantitativo porque se usaron dimensiones numéricas tratadas a través de métodos estadísticos. En este orden de ideas, la misma se fundamenta en el origen y en la consecuencia de los acontecimientos.

4.3. Nivel de Investigación

En este estudio se ejecutó la descripción y correlación de acuerdo a sus objetivos. Con respecto a la descripción, Bavaresco (1997) opina refiere que "investigación pretenden conocer la caracterización de una circunstancia dada, plantea objetivos concretos y formula hipótesis" (p.56). Siendo que el aspecto correlacional, a criterio de Chávez (2007), son todos aquellos estudios que están orientados a medir la relación de las variables que forman parte del estudio, a través de las informaciones relacionadas con la etapa existente de los sujetos, casos, situaciones o fenómenos, tal cual como se presentan en la realidad y el momento de su recolección.

4.4. Diseño de la Investigación

En este contexto el diseño será de campo y no experimental, el cual, Hernández et al. (2014), refiere que no existe manipulación de la variable, analizándolos tal como son en realidad.

4.5. Población y Muestra

Según Chávez (2007), "es el universo de la investigación, que intenta extender los resultados. Se halla constituida por características que le permiten diferenciar a los sujetos unos de otros". En este estudio serán tomados como población los magistrados de las salas penales de la Corte superior de Justicia de Lima Metropolitana, asistentes judiciales, fiscales del Ministerio Pública especializados en la materia, docente Universitarios de Derecho Penal, abogados en el libre ejercicio de la profesión, y especialista en la materia.

Mientras que la muestra según Sierra (2001),

> "es una parte específica de un conjunto, población o universo, cuyas características debe representar en pequeño lo más puntualmente posible. Desde una definición más científica, se podría precisar la muestra como una parte de un conjunto, con la finalidad de alcanzar efectos válidos, además para el universo total investigado" (p. 174).

Es por ello, que ciertas restricciones mostradas dentro del proceso investigativo, se harán por medio de un muestreo no probalístico o dirigido, donde serán escogidos como muestra 5 jueces, 10 asistentes judiciales, 5 fiscales, 5 abogados y 10 docentes de la Universitarios, siendo la muestra a 35 personas.

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En la presente investigación se empleó como técnica la encuesta y según Palella y Martins (2012) esta técnica esta "destinada a conseguir información de varias personas cuyo criterio conciernen al investigador" (p. 123). Por otra parte, Chávez, (2007) menciona que el instrumento: "Constituyen las vías mediante la cual es posible aplicar una determinada técnica de recaudación de indagación. Uno de los instrumentos de recolección de información es un cuestionario" (p.85)

Para recoger la información se utilizará un cuestionario, el cual fue entregado a tres profesionales expertos en esta área, quienes valoraron los ítems y admitir su correspondencia respecto de los objetivos y aspectos como: la redacción, la dificultad y la claridad de las ideas expuestas en el documento. Con respecto a la confiabilidad del instrumento de investigación, Chávez (ob. cit.) lo señala que es "el grado de coherencia con que se efectúa la medición de una variable" (p. 203).

El nivel de Likert fue organizado de la siguiente manera, 5 alternativas y/o opciones sobre las respuestas:

Totalmente de Acuerdo (5); De Acuerdo (4); Neutral (3); En Desacuerdo (2); Totalmente en Desacuerdo (1).

Es importante mencionar que la validación del instrumento se realizó considerando las recomendaciones del juicio de experto, tal como lo expresa Chávez (2007) debe existir una relación directa entre el contenido del instrumento y los aspectos teóricos del contexto.

4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Para el procesamiento y análisis de los datos se consideraron los siguientes aspectos:

Ordenamiento y clasificación: Se establecerá un orden por jerarquía para recabar toda la información

Proceso computarizado con Excel. Se ejecutarán varios procedimientos matemáticos y parámetros estadísticos.

Tabulación de cuadros por cantidades y porcentajes. Se aplicó en columnas y porcentajes sobre los resultados obtenidos con sus respectivas cantidades.

4.8. Aspectos Éticos

El actual estudio se considerandos todos los aspectos técnicos y metodológicos según las Normas APA. Asimismo, se guardará la identidad anónima de las personas encuestadas y el resguardo de la información recaudada, donde se considera como un trabajo original.

Capítulo V.

Resultados

5. 1. Descripción de los Resultados

Tabla 1

Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual

	Totalmente de Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Cree usted que, el daño moral será materia de indemnización atendiendo a la magnitud del mismo y al menoscabo a la victima o a su familia?	29	83%	6	17%	0	0%	0	0%	0	0%
2. ¿Considera usted que, debe entenderse por daño moral a la lesión de los sentimientos de la victima, produciendo un gran dolor o sufrimiento en la misma, así se entiende que, en el caso de la muerte de una persona, son los familiares quienes sufren un daño moral por la pérdida de un ser querido?	31	89%	2	6%	1	3%	1	3%	0	0%
3. ¿Cree usted que, el daño moral es aquel que constituye un atentado como contra un derecho extrapatrimonial, o sea, no pecuniario?	30	86%	1	3%	4	11%	0	0%	0	0%
4. ¿Considera usted que, este tipo de daño no se centra en la pérdida económica, sino la vulneración o lesión a intereses netamente morales, como el honor, el dolor en la victima, la consideración social a la vida misma por parte de quien sufre el daño?	29	83%	6	17%	0	0%	0	0%	0	0%
5. ¿Cree usted que existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%

6. ¿Cree usted que, el daño a las personas es aquel que lesiona los derechos o legítimos intereses de naturaleza no patrimonial tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas?	27	77%	6	17%	2	6%	0	0%	0	0%
7. ¿Cree usted que, la responsabilidad civil es la institución mediante la cual una persona obtiene una reparación, compensación o indemnización por un daño o perjuicio que ha sufrido y que socialmente es considerado inaceptable?	30	86%	3	9%	2	6%	0	0%	0	0%
8. ¿Considera usted que existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020?	29	83%	6	17%	0	0%	0	0%	0	0%
9. ¿Cree usted que la indemnización será siempre consecuencia del daño o perjuicio?	19	54%	9	26%	1	3%	6	17%	0	0%
Total:	**29**	**82%**	**4**	**13%**	**1**	**3%**	**1**	**2%**	**0**	**0%**

Figura 1

Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual

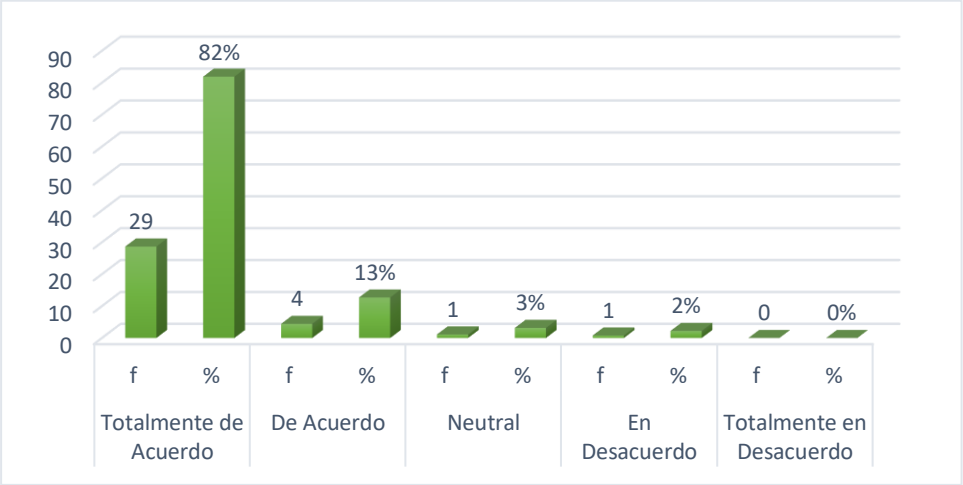

Fuente: Elaboración Propia (2021)

Análisis:

Al indagar acerca el resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual, tomando en cuenta su naturaleza y la responsabilidad médica. Los resultados que fueron obtenidos se consignaron en la tabla y figura 1, observándose que el 82% dijo encontrarse “totalmente de acuerdo” con lo planteado en los ítems, el 13% “de acuerdo”, 3% se mantuvo neutro, y el 2% “en desacuerdo”.

Tabla 2
Negligencia medica

	Totalmente de Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
10. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%
11. ¿Considera usted que, la negligencia médica viene condicionada por múltiples causas, tan complejas y variadas como complicado y vasto es el ejercicio de la medicina actual?	23	66%	6	17%	6	17%	0	0%	0	0%
12. ¿Cree usted que, la negligencia es sólo una de los tres tipos de la mala práctica médica, donde también se encuentran la impericia y el dolo?	30	86%	1	3%	1	3%	3	9%	0	0%
13. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción?	32	91%	3	9%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	**30**	**85%**	**3**	**8%**	**2**	**5%**	**1**	**2%**	**0**	**0%**

Figura 2

Negligencia Médica.

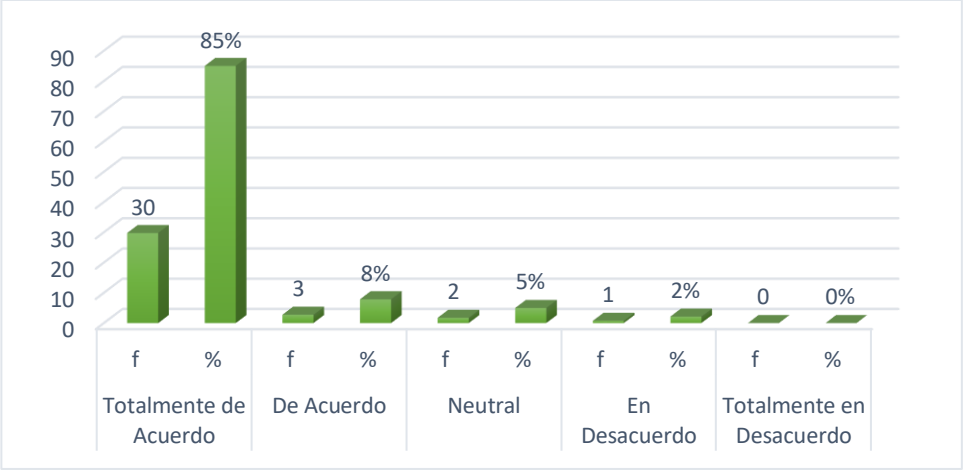

Fuente: Elaboración Propia (2021)

Análisis:

Se indagó acerca la variable independiente, negligencia médica, tomando en consideración el dolo y culpa, y los resultados se plasmaron en la tabla y figura 2, donde se evidencia que el 85% manifestó estar "totalmente de acuerdo", el 8% "de acuerdo", el 5% "neutral", y el 2% "en desacuerdo", con lo planteado en las interrogantes.

5.2 Contrastación de las hipótesis

Esta se llevó a cabo en el programa estadístico SPSS, para medir el nivel de correlación de variables mediante la prueba estadística Rho de Spearman. Para ello en primer lugar se plantean 2 hipótesis, una denominada alternativa o de investigación que se denota con H1, y otra contraria o nula, que se denota con H0. El resultado

permitirá conocer si existe una relación y si la misma es positiva o negativa, además, mediante el nivel de sig. Bilateral se evidenciará si dicha relación es estadísticamente significativa.

5.2.1 Prueba de hipótesis general

H1: Existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.

H0: No existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.

Tabla 3.

Prueba Rho de Spearman de hipótesis general

			resarcimiento del daño moral	responsabilidad civil contractual
Rho de Spearman	resarcimiento del daño moral	Coeficiente referente a correlación	1,000	,590*
		Sig. (bilateral)	.	,025
		N	35	35
	responsabilidad civil contractual	Coeficiente referente a correlación	,590*	1,000
		Sig. (bilateral)	,025	.
		N	35	35

Análisis:

De los resultados obtenidos, r= 0,590, se concluye que existe una relación significativa entre las variables en estudio. A su vez, el nivel de sig. Bilateral 0,025< 0,05 permite establecer que dicha correlación es significativa. Es por ello, que se

rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa; existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020

5.2.2 Prueba de hipótesis específica 1

H1: Existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.

H0: No existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.

Tabla 4.

Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 1

			responsabilidad civil contractual	derecho a la salud
Rho de Spearman	responsabilidad civil contractual	Coeficiente de correlación	1,000	,430*
		Sig. (bilateral)	.	,031
		N	35	35
	derecho a la salud	Coeficiente de correlación	,430*	1,000
		Sig. (bilateral)	,031	.
		N	35	35

Análisis:

De los resultados obtenidos, r= 0,430, se puede afirmar que existe una relación positiva y moderada entre las variables en estudio. A su vez, el nivel de sig. Bilateral 0,031< 0,05 permite determinar que dicha relación es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa; existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.

5.2.3 Prueba de hipótesis específica 2

H1: Existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.

H0: No existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.

Tabla 5.

Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 2

			resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual	culpa
Rho de Spearman	resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual	Coeficiente de correlación	1,000	,327*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	35	35
	culpa	Coeficiente de correlación	,327*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	35	35

Análisis:

De los resultados obtenidos, r= 0,327, se puede afirmar que existe una relación positiva y moderada entre las variables en estudio. A su vez, el nivel de sig. Bilateral 0,012< 0,05 permite determinar que dicha relación es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa; existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.

5.2.4 Prueba de hipótesis específica 3

H1: Existe relación entre el resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.

H0: No existe relación entre el resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.

Tabla 6.

Prueba Rho de Spearman de hipótesis específica 3

			resarcimiento del daño moral	afectación psíquica de las víctimas
Rho de Spearman	resarcimiento del daño moral	Coeficiente de correlación	1,000	,489*
		Sig. (bilateral)	.	,022
		N	35	35
	afectación psíquica de las víctimas	Coeficiente de correlación	,489*	1,000
		Sig. (bilateral)	,022	.
		N	35	35

Análisis:

De los resultados obtenidos, r= 0,489, se determina que hay una correlación positiva y moderada entre las variables en estudio. A su vez, el nivel de sig. Bilateral 0,022< 0,05 permite determinar que dicha relación es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa; existe relación entre el resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.

Análisis y discusión de resultados

Luego de aplicar el instrumento, se obtuvieron diversos resultados, entre los que se puede destacar que el perjuicio moral es elemento de indemnización en razón al daño a la víctima. El 89% de los encuestados manifestó que el mismo debe entenderse como la lesión a los sentimientos de la víctima, produciendo dolor, entendiéndose que, en el hipotético de fallecimiento, son los familiares losa afectados con el daño moral. Por su parte, el 97% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo y el 3% de acuerdo con que existe una relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica. En ese sentido, se acepta la hipótesis general de la presente investigación.

Asimismo, se obtuvo que la responsabilidad civil es la institución mediante la cual una persona obtiene una reparación, compensación o indemnización por un daño o perjuicio que ha sufrido y que socialmente es considerado inaceptable. Aunado a ello, la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo con que la indemnización será siempre consecuencia del daño o perjuicio. Además, consideran que existe una relación significativa entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud.

En ese sentido, tomando en cuenta que ambas investigaciones poseen resultados que guardan similitud, se toman como válidos, y, se acepta la hipótesis específica 1.

Ahora bien, se indagó acerca la culpa y dolo en cuanto a la negligencia médica, y se obtuvo que todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que la negligencia médica viene condicionada por múltiples causas, tan complejas y variadas como complicado y vasto es el ejercicio de la medicina actual. De igual forma, consideran que existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara. Por ello, se acepta la hipótesis específica 2.

Al respecto, es importante destacar la investigación desarrollada por Pérez (2020), donde al analizar la responsabilidad civil médica y los daños punitivos, obtuvo que la responsabilidad por daño involucra que el resarcimiento debe reparar el daño causado.

En este orden de ideas, se obtuvo que la negligencia representa una de las tres formas indebidas del ejercicio de la práctica médica, donde también se encuentran la impericia y el dolo. El 91% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con que existe relación entre el resarcimiento del daño moral y problemas psiquiátricos de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción. Por ello, se acepta la hipótesis específica 3.

Conclusiones

Primera: Se puede concluir que, existe una relación entre el resarcimiento del daño moral y la responsabilidad contractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el Período 2020; ello según el criterio de los encuestados, y los resultados obtenidos de la prueba estadística Rho de Spearman, el cual fue de r= 0,590 que demuestra una correlación positiva moderada entre las variables, y un nivel de sig. Bilateral de 0,025 que denota que dicha relación es significativa estadísticamente.

Segunda: Se estableció que la responsabilidad civil contractual médica se relaciona con el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020; lo cual se corroboró por los resultados obtenidos tanto en el cuestionario aplicado como en los datos estadísticos de la prueba Rho de Spearman (r= 0,430) que demuestra la existencia de una correlación positiva y moderada entre las variables, y un nivel de significancia de 0,031, que al encontrarse por debajo del valor de error permitido de 0,05 se puede afirmar que dicha relación es estadísticamente significativa.

Tercera: Se estableció que, existe una relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020. Corroborado por los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a la población de estudio, y a los de la prueba Rho de Spearman: r=0,327 con un nivel de sig. Bilateral 0,012, que permite afirmar que existe una relación positiva, moderada y estadísticamente significativa entre las variables.

Cuarta: Para finalizar, se destaca que se pudo establecer que existe relación entre el resarcimiento del daño moral y la afectación mental de las víctimas, que trae

consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción; misma que fue corroborada por los resultados obtenidos tanto del instrumento como de la prueba estadística realizada, cuyos resultados (r= 0,489; sig. Bilateral 0,022) permiten concluir que la relación existente es positiva, moderada y estadísticamente significativa.

Recomendaciones

Primera: Se recomienda poner en marcha un cuerpo normativo que regule clara, uniforme e integralmente los criterios para resarcir a la víctima en caso de negligencia médica, buscando mitigar el daño que se ha generado a su integridad física y psicológica.

Segunda: Se recomienda al Estado que disponga la elaboración de un sistema tabular que permita que los Magistrados puedan fijar y determinar los montos indemnizatorios por los casos de negligencia médica.

Tercera: Se recomienda a las instituciones de educación superior, a impulsar más investigaciones sobre las relaciones contractuales entre los médicos y los pacientes

Referencias Bibliográficas

Alterini, A. (1992). *La responsabilidad civil.* Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica.* Caracas: Editorial Episteme.

Ayala, R. (2017). *La responsabilidad civil: Análisis de casos de negligencia médica en el Perú.* Peru: (tesis de grado) UCV.

Bavaresco, A. (1997). *Investigación. Manual para Elaboración de Tesis, Monografías, Informes.* . Maracaibo: South-Western.

Bustamante, J. (1997). *Teoría general de la responsabilidad civil.* Buenos Aires: Abelardo-Perrot.

Camacho, I. (2017). *Derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital II ESSALUD – Huancavelica en el periodo 2014-2015.* Peru: (tesis de grado). Universidad Nacional de Huancavelica.

Chavez, N. (2007). *Introduccion a la Investigación Educativa.* Maracaibo: Artes Graficas.

De Cupis, A. (1970). *Teoría general de la responsabilidad civil.* Barcelona: Bosch.

Espinoza, J. (s/f). *Derecho de reponsabilidad civil.*

Fernandez, C. (1986). *Derechos de las personas.* Lima: Studium Editores.

Fernandez, E. (2016). *Análisis doctrinal y jurisprudencial del daño en la responsabilidad civil médica.* España: (Tesis doctoral) Vniversitat de Valencia.

Florez, A y Correa, V. (2019). *Alcances jurídicos en materia de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de la negligencia médica en cirugía plástica – estética a la luz de la normatividad colombiana.* Colombia: (Tesis de grado) Universidad Cooperativa de Colombia.

Freire, C. (2018). *Imprudencia, impericia y negligencia. Responsabilidad penal, civil y administrativa del profesional médico.* Ecuador: (tesis de grado) Pontificia Universidad Catolica del Ecuador.

Hernandez, M. (2014). *Tipos y niveles de investigación.* Obtenido de http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/2012/12/tipos-y-niveles-de-investigacion.html

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación.* . México: McGraw-Hill.

Hunrichse, E. (2019). *El deber de tratamiento diligente en el ámbito de la responsabilidad civil médica: un análisis de jurisprudencia chilena.* Chile: (Tesis de maestria) Universidad de Concepcion.

Jurado, R. (2021). *Responsabilidad civil medica se relaciona con los derechos a la salud en el hospital Zacarias correa Valdivia 2018.* Perú: (Tesis de grado) UPLA.

Leon, L. (2001). *El daño existencial.* Peru: Revista Ius et veritas. Año XI. N°22.

Palella, S. y Martins, F. . (2012). *La Investigación Cuantitativa.* . Caracas: FEDEUPEL.

Perez, G. (2020). *Responsabilidad civil médica y la aplicación de los daños punitivos en México.* Mexico: Revista IUS. Volumen 14. N°46.

R, S. (2001). *Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios.* Madrid: Paraninfo.

Rodriguez, G. (2019). *La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú.* Perú: (tesis de grado) Universidad San Pedro.

Sedano, D. (2000). *La responsabilidad civil medica en el Perú.* Perú: Revista jurídica del Perú. Año LII. N°36.

Toboada, L. (2001). *Elementos de la responsabilidad civil.* Perú: Grijley.

Woolcott, O. (2008). La Responsabilidad Civil de los Profesionales. ARA Editores, Lima.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara 2020.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Técnicas/ Instrumentos
Problema General ¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020?	**Objetivo General** Determinar si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.	**Hipótesis General** Existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.	**Variables** **V.I**. Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil **Dimensión**: Naturaleza **Indicadores:** Responsabilidad Civil contractual Responsabilidad Civil Extracontractual Daño a la persona **Dimensión:** Responsabilidad civil médica. **Indicadores:** Naturaleza Jurídica Elementos **V.D.** Negligencia medica **Dimensión:** Contenido **Indicadores:** Contenido Dolo Culpa	Revisión Documental Encuesta Cuestionario
Problemas Específicos ¿Qué relación existe entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020?	**Objetivos Específicos** Establecer si existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.	**Hipótesis Específicas** Existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020.		
¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020?	Establecer si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.	Existe relación entre el resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020.		
¿Qué relación existe entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción?	Establecer si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.	Existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción.		

Fuente: Elaboración propia (2021)

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de las variables

Título: Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara2020.					
Objetivo General: Determinar si existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la negligencia médica en el Hospital Almenara en el periodo 2020.					
Variables	**Definición Conceptual**	**Definición Operacional**	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Técnicas e Instrumentos**
Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil contractual	Comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido.	Se obtiene por medio del estudio de los indicadores que direccionan los elementos para el Derecho de Reparación de la Víctima de Negligencia Médica. A través de la revisión en la legislación, su construcción normativa Se analizó diversas vías que brinda el ordenamiento jurídico actual a la víctima para ejercer su derecho a la reparación por responsabilidad civil médica.	Naturaleza	-Responsabilidad Civil contractual -Responsabilidad Civil extracontractual. -Daño a la persona	Encuesta Cuestionario Estructurado
			Responsabilidad Medica	-Elementos.	
Negligencia medica	Es el descuido, omisión o falta de aplicación o diligencia, en la ejecución de un acto médico. Es no guardar la precaución necesaria o tener indiferencia por el acto que se realiza.	Es la forma pasiva de la imprudencia y comprenden el olvido de las precauciones impuestas por la prudencia, cuya observación hubiera prevenido el daño.	Contenido	-Dolo -Culpa	Encuesta Cuestionario Estructurado

Fuente: Elaboración propia (2021)

Anexo 3. Matriz de Operacionalización del Instrumento

Tipo de Variable	Nombre de la Variable		Ítems o Preguntas
VARIABLE 1 VARIABLE INDEPENDIENTE	**Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual**		1. ¿Cree usted que, el daño moral será materia de indemnización atendiendo a la magnitud del mismo y al menoscabo a la víctima o a su familia? 2. ¿Considera usted que, debe entenderse por daño moral a la lesión de los sentimientos de la víctima, produciendo un gran dolor o sufrimiento en la misma, así se entiende que, en el caso de la muerte de una persona, son los familiares quienes sufren un daño moral por la pérdida de un ser querido? 3. ¿Cree usted que, el daño moral es aquel que constituye un atentado como contra un derecho extrapatrimonial, o sea, no pecuniario? 4. ¿Considera usted que, este tipo de daño no se centra en la pérdida económica o dineraria por parte de quien sufre el hecho dañoso, sino la vulneración o lesión a intereses netamente morales, como el honor, el sentimiento, el dolor en la victima, la consideración social a la vida misma por parte de quien sufre el daño? 5. ¿Cree usted que, Existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020? 6. ¿Cree usted que, el daño a las personas es aquel que lesiona los derechos o legítimos intereses de naturaleza no patrimonial tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas? 7. ¿Cree usted que, la responsabilidad civil es la institución mediante la cual una persona obtiene una reparación, compensación o indemnización por un daño o perjuicio que ha sufrido y que socialmente es considerado inaceptable? 8. ¿Considera usted que, existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020? 9. ¿Cree usted que, la indemnización será siempre consecuencia del daño o perjuicio?

VARIABLE 2 VARIABLE DEPENDIENTE	**Negligencia Medica**		10. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020? 11. ¿Considera usted que, la negligencia médica viene condicionada por múltiples causas, tan complejas y variadas como complicado y vasto es el ejercicio de la medicina actual? 12. ¿Cree usted que, la negligencia es sólo una de los tres tipos de la mala práctica médica, donde también se encuentran la impericia y el dolo? 13. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción?

Anexo 4. Instrumento de investigación

Estimado Ciudadano

Reciban un cordial saludo

Soy Bachiller de la Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho, Filial Lima. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado**: "Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara 2020."** Agradeceré a usted, se sirva en contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, colocando una "X", a la respuesta que considere correcta. Muchas Gracias, por su amabilidad. Opciones de Respuesta: Totalmente de Acuerdo (5), De Acuerdo (4), Neutral (3), En Desacuerdo (2), Totalmente en Desacuerdo (1).

Ítems	Opciones de Respuesta				
Variable: Resarcimiento del daño moral y la responsabilidad civil extracontractual	**5**	**4**	**3**	**2**	**1**
1. ¿Cree usted que, el daño moral será materia de indemnización atendiendo a la magnitud del mismo y al menoscabo a la víctima o a su familia?					
2. ¿Considera usted que, debe entenderse por daño moral a la lesión de los sentimientos de la víctima, produciendo un gran dolor o sufrimiento en la misma, así se entiende que, en el caso de la muerte de una persona, son los familiares quienes sufren un daño moral por la pérdida de un ser querido?					
3. ¿Cree usted que, el daño moral es aquel que constituye un atentado como contra un derecho extrapatrimonial, o sea, no pecuniario?					
4. ¿Considera usted que, este tipo de daño no se centra en la pérdida económica o dineraria por parte de quien sufre el hecho dañoso, sino la vulneración o lesión a intereses netamente morales, como el honor, el sentimiento, el dolor en la victima, la consideración social a la vida misma por parte de quien sufre el daño?					
5. ¿Cree usted que, Existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020?					
6. ¿Cree usted que, el daño a las personas es aquel que lesiona los derechos o legítimos intereses de naturaleza no patrimonial tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas ?					

7. ¿Cree usted que, la responsabilidad civil es la institución mediante la cual una persona obtiene una reparación, compensación o indemnización por un daño o perjuicio que ha sufrido y que socialmente es considerado inaceptable?					
8. ¿Considera usted que, existe relación entre la responsabilidad civil contractual médica y el derecho a la salud en el Hospital Almenara 2020?					
9. ¿Cree usted que, la indemnización será siempre consecuencia del daño o perjuicio?					
Variable: Negligencia medica					
10. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual con la culpa como omisión de las diligencias adecuadas, efectuadas por los médicos del hospital Almenara, 2020?					
11. ¿Considera usted que, la negligencia médica viene condicionada por múltiples causas, tan complejas y variadas como complicado y vasto es el ejercicio de la medicina actual?					
12. ¿Cree usted que, la negligencia es sólo una de los tres tipos de la mala práctica médica, donde también se encuentran la impericia y el dolo?					
13. ¿Cree usted que, existe relación entre el Resarcimiento del daño moral y la afectación psíquica de las víctimas, que trae consigo el dolor, angustia, sufrimiento y aflicción?					

Anexo 5. Confiabilidad y Validez del Instrumento

La confiabilidad es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se sometió a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos	Coeficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Resultado de confiabilidad según el SPSS:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	13

El resultado para los ítems que conforman esta variable fue de **0,831**, lo cual se interpreta como un **nivel de confiabilidad muy alto**.

Ahora bien, en cuanto a la validez, de acuerdo con Hernández et al. (2012), se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (1998) considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

El instrumento fue aprobado mediante una consulta con expertos, validado por tres profesionales expertos:

Mg. Cesar Aladino González Campos
Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara
Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua

Anexo 6. Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo he sido invitado/a por _____a participar en el estudio denominado **"Resarcimiento del daño moral y responsabilidad civil extracontractual por negligencia médica en el Hospital Almenara 2020."**. Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por el/la investigador/a que me entreviste, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente participar en este estudio.

Firma _____

Fecha _____

Si tiene alguna pregunta, durante cualquier etapa del estudio, puede comunicarse con: Mery Quintina Villanueva Paredes y/o Juana Luz Yañez Caballero. Teléfonos: 960162841/ 922 397 499. Correo electrónico: 777adve@gmail.com / meryqvp@hotmail.com

Anexo 7. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente e Investigador – UNFV - Institución de Formación Académica
1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Mery Quintina Villanueva Paredes
Juana Luz Yañez Caballero

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																		x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																x				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	x			

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: 19 Validación Cualitativa: Excelente

Lima, 2021

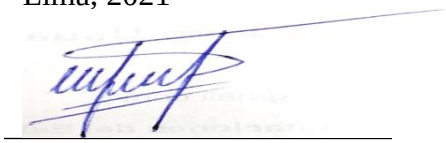

Mg. Lider Alamiro Gonzales Lara

Anexo 7. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua

1.2. Cargo e Institución donde labora: Centro de Formacion de Conciliadores YAGONORE R&C
1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Mery Quintina Villanueva Paredes
Juana Luz Yañez Caballero

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																		x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																	x			
Coherencia	Entre las áreas de las variables																x				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	x			

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: 17 Validación Cualitativa: Excelente

Lima, 2021

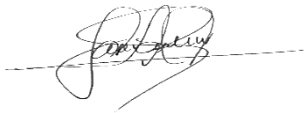

Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua

Anexo 7. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Cesar Aladino González Campos

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente – UNFV - Institución de Formación Académica
1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Mery Quintina Villanueva Paredes
Juana Luz Yañez Caballero

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																		x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																	x			
Coherencia	Entre las áreas de las variables																x				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	x			

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: 17 Validación Cualitativa: Excelente

Lima, 2021

Mg. Cesar Gonzales Campos

Muestra <u>Fotográfica en toma de Encuesta:</u>

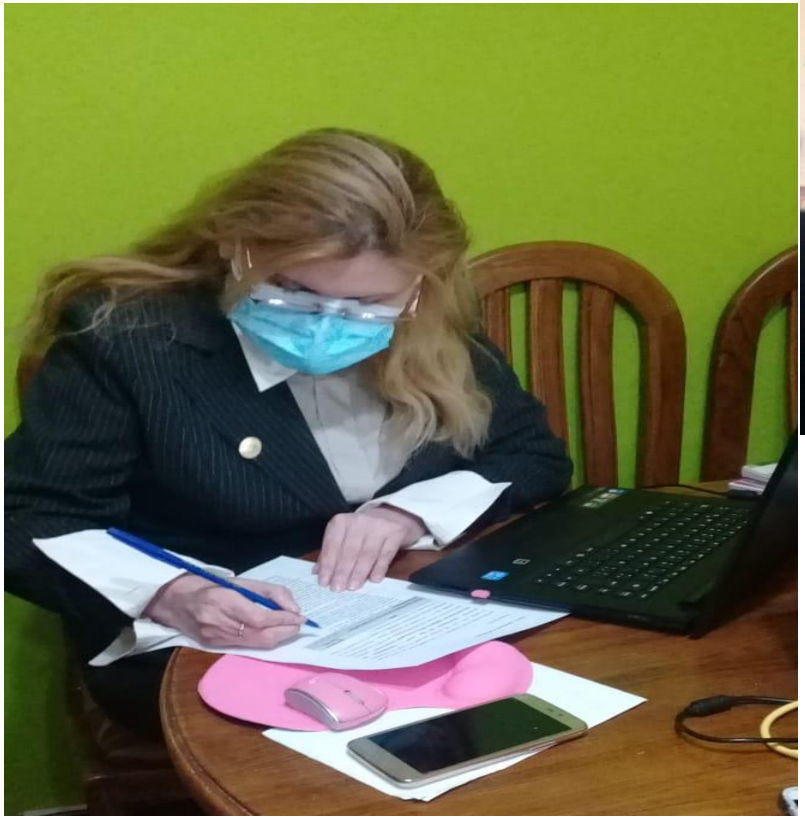

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA
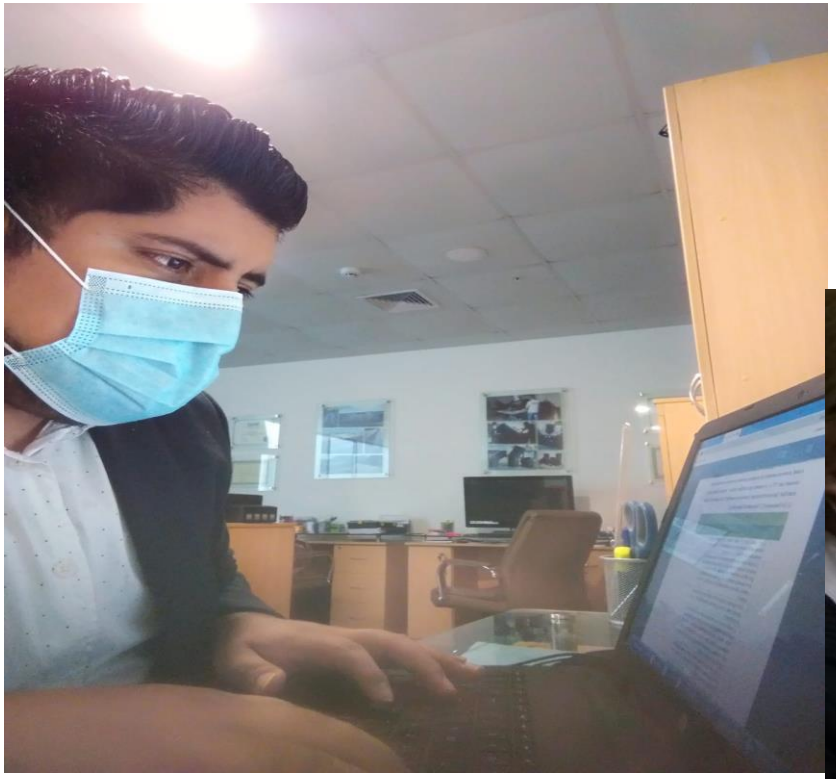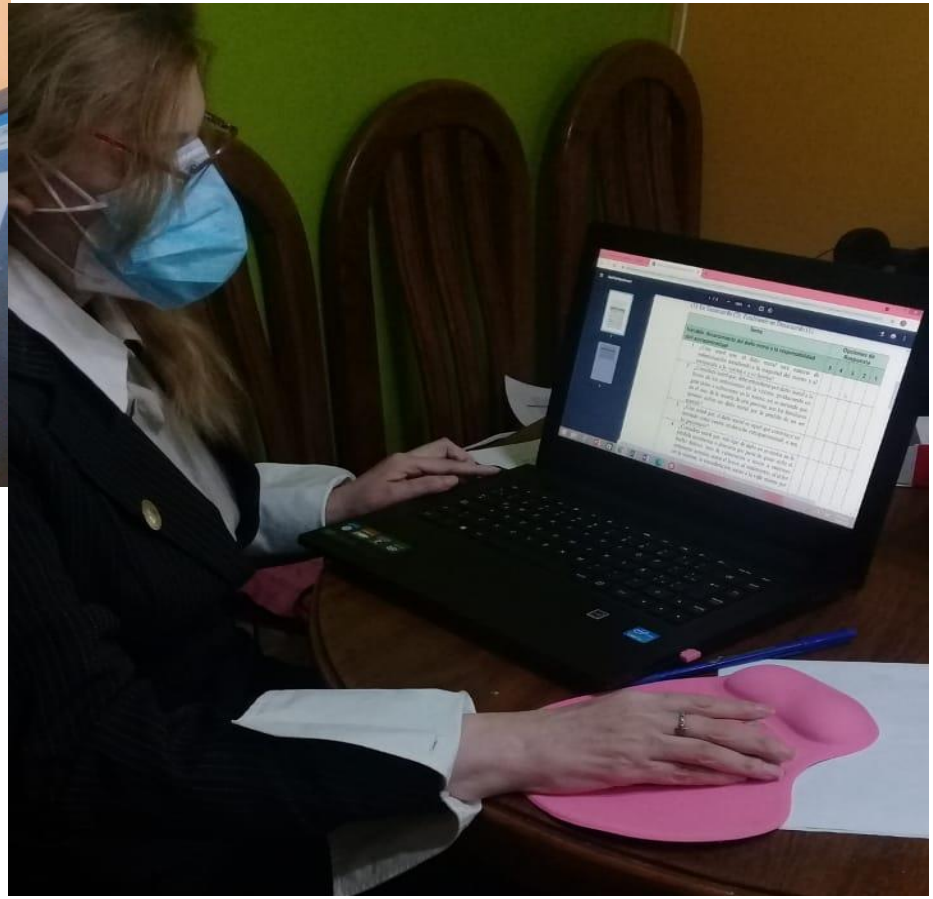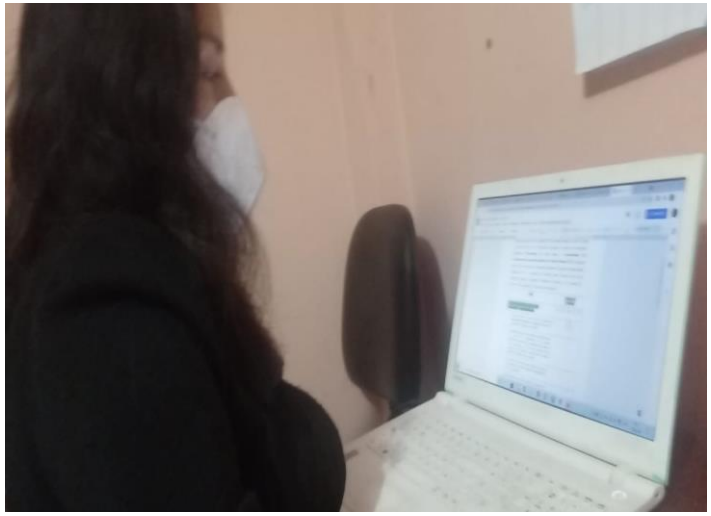
Lenovo